



Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Juanacatlán

Con fundamento en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 59, 72 fracciones I, III, V, VI y IX, 73, 75, 98, 99 fracción III, 100, 103, 104 y 105 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, y a solicitud del Ciudadano J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, se les convoca a participar en el proceso de **RATIFICACIÓN DE MANDATO** del Presidente Municipal, **J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI, el ejercicio de los derechos políticos y derechos humanos aún se encuentra supeditado a la voluntad de los políticos, quienes se niegan a reconocer la crisis del modelo de democracia representativa, a transparentar el ejercicio de los poderes públicos y a rendir cuentas a la ciudadanía, la cual constitucionalmente tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

En Juanacatlán, se han dado muestras del cambio que demanda la ciudadanía, reglamentando una serie de instrumentos de participación ciudadana con la característica de ser vinculantes, con el objeto de pasar de una relación donde los gobernantes están por encima de los ciudadanos, hacia una relación de gobernanza, destacando la institucionalización de la ratificación del mandato que el pueblo concedió a su Presidente Municipal, un derecho que los ciudadanos debemos de ejercer con toda responsabilidad, dando un ejemplo de civilidad y democracia, para la ciudadanía en el Municipio, Jalisco y México; por lo anterior se expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: Con fundamento en el artículo 99 fracción I, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, conforme a los resultados publicados por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ) el Municipio de Juanacatlán cuenta con 11,428 personas mayores de edad inscritas en el listado nominal, por lo que para que sea vinculante el procedimiento de Ratificación de Mandato alguna de las opciones propuestas deberá reunir al menos 228 votos, equivalentes al 2% por ciento de la población mayor de edad del Municipio inscrita en el listado nominal.

Segunda: La jornada de votación se llevará a cabo el día domingo 27 de Agosto del año 2017 en todo el territorio del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Tercera: Las mesas receptoras iniciarán su instalación a las 8:00 horas, para iniciar con la recepción de la votación a las 9:00 horas, la cual se cerrará a las 15:00 horas del día de la jornada de votación.

Cuarta: Los funcionarios de las mesas receptoras serán elegidos en los términos de la convocatoria que emitirá el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para tal efecto.

Quinta: En el presente proceso de ratificación de mandato solo podrá utilizarse el material previamente autorizado por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, haciendo uso exclusivamente de urnas tradicionales y transparentes.



Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Juanacatlán

	Localidad	Centros de votación	Mesas receptoras	Ubicación
1	San Antonio Juanacaxtle	1	2	Plaza principal o Jardín de la comunidad
2	Ex Hacienda de Zapotlanejo	1	2	Plaza principal o Jardín de la comunidad
3	Juanacatlán Centro	1	4	Plaza principal o Jardín

Séptima: El voto es libre, secreto, personalísimo e intransferible, por lo que los presidentes de las mesas receptoras se cerciorarán del cumplimiento de estos principios.

Octava: Podrán votar los ciudadanos que se presenten en cualquier mesa receptora con su credencial para votar con fotografía, con domicilio en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Novena: El procedimiento de votación será el siguiente:

I.- En el orden en que se presenten a las mesas receptoras, cada ciudadano entregará su credencial para votar al Presidente de la mesa receptora, quien verificará la identidad del ciudadano y que no tenga tinta indeleble en su pulgar izquierdo;

II.- Hecho lo anterior, el ciudadano pasará con el Secretario de la mesa receptora a registrar sus datos en los formatos autorizados por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana;

III.- Posteriormente, el Secretario de la mesa receptora entregará al votante una boleta;

IV.- El votante pasará a la mampara para que, de manera secreta, manifieste su voluntad, para con posterioridad introducir su voto en la urna de la mesa receptora; y

V.- Finalmente, el Secretario colocará tinta indeleble en el pulgar izquierdo y devolverá al ciudadano su credencial para votar.

Décima: Cada ciudadano libremente marcará en la boleta que se le entregue la respuesta a la pregunta siguiente:

¿Quieres que tu gobierno siga?
Sí No

Décima Primera: Una vez cerrada la votación, el escrutador y los funcionarios de cada mesa receptora procederán al escrutinio y cómputo de los votos, calificando la validez de cada sufragio y asentando los resultados en el acta de la jornada de votación correspondiente, el cual junto con el paquete de la misma, será remitido de forma inmediata a este Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Décima Segunda: El cómputo final, la resolución de los incidentes y la calificación de la jornada de votación se llevarán a cabo por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual remitirá el acta correspondiente al Pleno del Ayuntamiento para que proceda conforme a derecho.



Consejo Municipal
de Participación Ciudadana
de Juanacatlán

II.- El portal de internet del Gobierno Municipal; y

III.- En redes sociales.

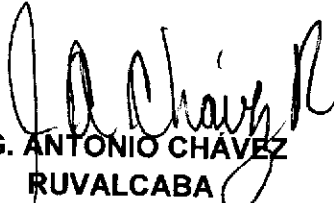
Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual se constituirá en sesión permanente el día de la jornada de votación en el salón de Cabildo del Ayuntamiento de Juanacatlán, con domicilio en calle Independencia número 01, colonia Centro, en la Cabecera Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el 13 de Julio del año 2017 y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.


Atentamente.

Juanacatlán, Jalisco.

"2017, Año de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"



**ING. ANTONIO CHÁVEZ
RUVALCABA**
Consejero Presidente.



**C. ROSALBA BEDOY
ÁLVAREZ.**
Consejera.



**PROF. REMIGIO GÓMEZ
LÓPEZ.**
Consejero.



**PROFA. LILI ANGÉLICA
LOMEL GARCÍA.**
Consejera.



**C. REYNALDO LÓPEZ
VELÁZQUEZ.**
Consejero.



**C. AURELIO RUVALCABA
PÉREZ.**
Consejero.



C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ.
Secretario Técnico.